



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 001 DE 118 ENE. 2019

"Por la cual se delega una función en el Director Técnico de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá, D. C., en materia de vinculación formativa y/o práctica laboral y se dictan otras disposiciones".

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá D.C y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006, los Convenios Nos. 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo "OIT" y demás Tratados Internacionales ratificados por Colombia, disponen un conjunto de garantías para los niños, niñas y/o adolescentes, que buscan su protección cuando se ven inmersos en actividades inherentes al trabajo, al ser expuestos a factores de riesgo propios de una actividad laboral.

Que los artículos 53 y 54 de la Constitución Política de 1991, disponen los principios mínimos fundamentales del derecho laboral, señalando entre ellos la garantía a la seguridad social, la capacitación y el adiestramiento. Así mismo que es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran, debiendo propiciar el Estado la ubicación laboral de las personas en edad de trabajar.

Que el artículo 211 de la Constitución Política establece la figura de la delegación como mecanismo para que las diferentes autoridades administrativas puedan distribuir de acuerdo con la ley, las funciones que les han sido asignadas.

Que los artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, establecen que la Contraloría de Bogotá D.C., es un organismo de Control, de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal.

Que el artículo 9° de la Ley 489 de 1998, por medio de la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, entre otras disposiciones, faculta a las autoridades administrativas para transferir el ejercicio de sus funciones, mediante acto de delegación a sus colaboradores de los niveles directivo y asesor y de conformidad con establecido en la Constitución Política y la Ley.

"Por la cual se delega una función en el Director Técnico de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá, D. C., en materia de vinculación formativa y/o práctica laboral y se dictan otras disposiciones".

Que el párrafo del artículo 2 ibídem, dispone que las reglas relativas a los principios propios de la función administrativa sobre delegación, se aplicarán a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que les es propia, de acuerdo con la Constitución Política.

Que el artículo 6º del Acuerdo 658 del 21 de diciembre de 2016 modificado por el Acuerdo 664 de 28 de marzo de 2017 *"Por el cual se dictan normas sobre organización y funcionamiento de la Contraloría de Bogotá, D. C., se modifica su estructura orgánica e interna, se fijan funciones de sus dependencias, se modifica la planta de personal, y se dictan otras disposiciones"* señala que en ejercicio de su autonomía administrativa le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., *"definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y en este Acuerdo"*.

Que el artículo 27 ibídem, establece que el Representante Legal de la Contraloría de Bogotá D.C., es el Contralor, quien además de ser el ordenador del gasto, tiene dentro de sus atribuciones definir los principios generales de la función administrativa dentro de la organización.

Que el artículo 21 ibídem, concede al Contralor de Bogotá D.C., la facultad de delegar mediante acto administrativo competencias administrativas, en los servidores públicos de los niveles directivo y asesor de la entidad y en los términos de los actos de delegación, por tanto se encuentra autorizado para delegar la facultad de vincular mediante acto administrativo, al estudiante que requiera realizar una práctica formativa en el ente de Control Distrital.

Que los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 1780 de 2016 *"Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones"*, refieren la naturaleza, definición y reglamentación de la práctica laboral, condiciones mínimas de la práctica laboral y reporte de las plazas de práctica laboral en el servicio público de empleo, respectivamente. Estableciendo así mismo que el Ministerio del Trabajo reglamentará las prácticas laborales en un plazo de seis (6) meses.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ D.C.

001

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N°

DE

18 ENE. 2019

"Por la cual se delega una función en el Director Técnico de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá, D. C., en materia de vinculación formativa y/o práctica laboral y se dictan otras disposiciones".

Que la Resolución No. 3546 del 3 de agosto de 2018 *"Por la cual se regulan las prácticas laborales"*, expedida por el Ministerio de Trabajo, define la **"Práctica laboral"** así como, el **"Escenario de Práctica Laboral"**, estableciendo sobre este último, como la: *"entidad privada o estatal que recibe al practicante para que realice actividades formativas relacionadas con su área de conocimiento, durante el tiempo determinado por el programa académico respectivo para el cumplimiento de la práctica laboral"*.

Que los numerales 3.1.3.7 del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Contraloría de Bogotá D.C., adoptado mediante la Resolución Reglamentaria No. 017 del 08 de junio de 2017, modificada y adicionada por la RR. No. 014 del 28 de febrero de 2018, establece en el numeral III. **"DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES"**, del Director de Talento Humano, las siguientes:

1. Dirigir y controlar la aplicación y desarrollo de las políticas, planes, programas y Proyectos de administración y desarrollo del recurso humano de la Contraloría de Bogotá D.C., en lo relacionado con los procesos de selección, seguridad y salud en el trabajo, bienestar, capacitación y nómina de los servidores públicos de la entidad, para el cumplimiento de su misión.
2. Dirigir la gestión del talento humano de la entidad, de conformidad con las normas vigentes para el cumplimiento de la misión institucional.
3. Administrar la planta global de personal de la Contraloría de Bogotá D.C. y adoptar mecanismos y procedimientos que permitan atender oportunamente los requerimientos de las dependencias, de conformidad con sus competencias
8. Dirigir y proferir los actos administrativos en materia de administración de personal en relación con los asuntos de su competencia, de acuerdo a las necesidades de la Entidad, los lineamientos de la alta dirección y conforme a la normatividad vigente en la materia.

Que, en mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Director de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá D.C., la facultad de firmar los actos administrativos por



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 001 DE 18 ENE. 2019

"Por la cual se delega una función en el Director Técnico de Talento Humano de la Contraloría de Bogotá, D. C., en materia de vinculación formativa y/o practica laboral y se dictan otras disposiciones".

medio de los cuales se realice la vinculación formativa al estudiante que así lo solicite, y en el escenario de la practica laboral ubicarlo en el área o dependencia requerida, de conformidad con lo previsto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 ENE. 2019**

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Maria Constanza Galeano Cabezas - Profesional especializado 222-07 - Dirección de Talento Humano
Revisó: John Alexander Chalarca Gómez - Director Técnico de Talento Humano
Revisión Técnica: Andrea Ramirez Suarez - Directora Técnica de Planeación (E.F.)
Revisión Jurídica: Julián Darío Henao Cardona - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. **6478 - 22 ENE 2019**